

Instrucciones

Los trámites relativos a instalaciones nucleares y radiactivas de acuerdo con lo establecido en el REAL DECRETO 1836/1999, de 3 de diciembre de 1999, modificado por el Real Decreto 35/2008 de 18 de enero, sólo podrán realizarse por usuarios autorizados y que además dispongan de un certificado reconocido, según lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Dichos certificados deberán ser conformes con la recomendación de la UIT X.509 versión 3 o superior, de acuerdo con el apartado séptimo de la Orden CTE/2500/2003, de 2 de septiembre.

Acceso a la aplicación

Para acceder a la aplicación se deben seguir los siguientes pasos:

Abra el navegador Internet Explorer versión 5.5 ó superior.

Desde la aplicación puede, siempre que sea un usuario autorizado:

- Enviar informes y solicitudes
- Consultar los informes y solicitudes enviados.